Docusign Envelope ID: 82DA2AB9-999F-4DFF-B65A-DE0C9DCFB1D2

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – ACISC.

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente documento se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **EMILIO YULE TENORIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.786.077 de Toribio – Cauca, quien obra en su condición de representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN,** NIT 900720818-1 que en adelante se denominará **ACISC**, con plena capacidad para suscribir el presente otrosí, que hemos acordado previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 19 de julio de 2024 **PATRIMONIO NATURAL** y **ACISC** suscribieron el Convenio de Coejecución No. 001 de 2024, cuyo objeto consiste en: "*Fortalecer la gobernabilidad y el ejercicio del Gobierno propio de las comunidades indígenas vinculadas a la Asociación de Cabildos Indígenas de San Vicente del Caguán ACISC.*".

2. Que el plazo de duración del Convenio de Coejecución, según la cláusula Novena será de ocho (8) meses, contados a partir de la aprobación de las pólizas requeridas; dicha aprobación se dio el 12 de agosto de 2024 por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, por lo que la fecha final inicial es el **11 de abril de 2025.**

3. Que el valor del Convenio de Coejecución según la cláusula Sexta, se estableció de la siguiente manera:

   "SEXTA. VALOR DEL CONVENIO: *El Valor Total del Convenio de Coejecución corresponde a la suma de* ***QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($511.162.426)****, representados así:*

   Aportes por parte de ***ACISC*** *la suma de* ***TREINTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($37.100.000)*** *en especie, según certificado de contrapartida que hace parte integral del convenio de coejecución.*

   Aportes de ***PATRIMONIO NATURAL*** *la suma de* ***CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($474.062.426)*** *Este valor corresponde:*

   PID 2 $446.262.426. Actividad 4.1.1.0 - Fortalecer la gobernabilidad y el ejercicio del gobierno propio de las comunidades indígenas vinculadas a la Asociación de Cabildos Indígenas de San Vicente del Caguán ACISC.

Docusign Envelope ID: 82DA2AB9-999F-4DFF-B65A-DE0C9DCFB1D2

PIR 1 $27.800.000. Actividad 4.2.1.1 - Fortalecer la gobernabilidad y el ejercicio del gobierno propio de las comunidades indígenas vinculadas a la Asociación de Cabildos Indígenas de San Vicente del Caguán ACISC.

Estos valores serán ejecutados de la siguiente manera:

Asociación ***ACISC*** *ejecutará la suma de* ***VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 26.594.200).***

PATRIMONIO NATURAL *ejecutará la suma de* ***CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($447.468.226).”***

4. Que la supervisión y control del Convenio de Coejecución según la cláusula Décima Tercera, estará a cargo del Líder del Pilar 4 – Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas.

5. Que mediante comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL** el 6 de marzo de 2025, el Supervisor del Convenio de Coejecución, Líder del Pilar 4, solicita prorrogar por seis (6) meses el tiempo de ejecución, así como la adición de recursos, indicando que:

“ En el contexto de la ejecución del Convenio de Coejecución No. 01 de 2024 suscrito con la Asociación de Cabildos Indígenas del municipio de San Vicente del Caguán (ACISC), es imperativo solicitar una ampliación del plazo de ejecución.

Esta necesidad surge debido a que las actividades y tiempos establecidos en el convenio no han podido cumplirse conforme a lo previsto, particularmente en relación con el objetivo específico N° 2, que busca "fortalecer la capacidad institucional organizativa mediante la construcción de la casa indígena", y que a la vez es el principal producto (en cuantía) del convenio.

La ejecución de este convenio de Coejecución es fundamental para las comunidades indígenas asociadas a ACISC para su correcta realización.

Sin embargo, los tiempos para la construcción y la aprobación de los términos de obra han superado el tiempo de planeación por los diferentes ajustes a los que se han visto sometidos y los cuales han requerido aprobación por parte de las comunidades beneficiadas en virtud de soberanía, gobierno propio y demás derechos con que cuentan los pueblos Indígenas establecidos en la normatividad legal vigente; lo que ha conllevado a un retraso significativo en el desarrollo del convenio.

De acuerdo con lo anterior, se tenía en la cláusula NOVENA del convenio, el

Docusign Envelope ID: 82DA2AB9-999F-4DFF-B65A-DE0C9DCFB1D2

plazo estipulado de ocho meses, pero teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, se evidencia que con el avance actual y el tiempo que se ha tomado la aprobación de los términos de referencia de la obra NO es suficiente para ejecutar todas las actividades previstas en el convenio.

En concordancia con lo anterior se solicita el ajuste en la entrega de los siguientes productos P4 y P5, que son resultado del proceso de la construcción de la obra, pasar los anteriores productos mencionados para el 3 desembolso. También se requiere la adición de recursos para garantizar la permanencia del coordinador y del contador durante la ejecución del convenio.

Por lo tanto, se requiere un tiempo adicional de seis (6) meses, con el fin de permitir que se finalicen adecuadamente las obras y se logre el impacto deseado en las comunidades indígenas y una adición de Treinta y cuatro millones doscientos mil pesos $ 34.200.000."

6. Que, en virtud de lo pactado en el Convenio de Coejecución en su Parágrafo 2 de la Cláusula Novena, las condiciones para prorrogar son:

"PARÁGRAFO 2: *Las prórrogas del presente Convenio de Coejecución, se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:*

- *Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.*
- *La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.*
- *Deben encontrarse al día en la presentación de informes financieros al último corte a presentar.*
- *Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar."*

7. Que, para adicionar recursos, en virtud de lo pactado en el Convenio de Coejecución en su Parágrafo 1 de la Cláusula sexta, dichas condiciones para realizar la adición por valor de t**reinta y cuatro millones doscientos Mil pesos ($34.200.000)**, son:

"***PARÁGRAFO 1:*** *La adición de recursos del presente convenio de coejecución realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, conforme a los recursos destinados en el PID o PIR correspondiente. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:*

Docusign Envelope ID: 82DA2AB9-999F-4DFF-B65A-DE0C9DCFB1D2

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – ACISC.

- *Los informes financieros reportados por **ACISC** y aprobados por **PATRIMONIO NATURAL** deben corresponder al mes inmediatamente anterior, a la fecha de firma del otrosí.*
- *No tener observaciones pendientes de los informes financieros.*
- *No tener subsanaciones pendientes de los comités realizados.*
- *Tener en el último informe por lo menos el 70% de ejecución de los recursos transferidos.*
- *Si tienen contrapartida haber ejecutado por los menos el 50% de la misma*
- *No tener hallazgos sin solucionar de los informes de auditorías, o en caso de tenerlos, contar con un Plan de Mejora en ejecución, con los debidos soportes e informes de avance al día.*
- *Asimismo, deberá estar al día en documentación jurídica."*

8. Que estas consideraciones son debidamente presentadas por el Líder del Pilar 4 – Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas; fue actualizada la Estructura del proyecto, el Plan de Adquisiciones y son avaladas por las áreas correspondientes de **PATRIMONIO NATURAL**.

9. Que es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Convenio Coejecución, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: **PRORROGAR** por seis (6) meses más el plazo de ejecución del Convenio de Coejecución No. 001 de 2024, En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el **11 de octubre de 2025** y dicha cláusula queda así:

> "**NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de catorce (14) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **ACISC** en la cláusula decimo primera del presente documento *(…)*"

SEGUNDA: ADICIONAR al valor total del Convenio de Coejecución No. 001 de 2024, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.200.000),** los cuales provienen del **PIR 1, Actividad 4.2.1.1.**

Por lo anterior, el valor total del Convenio de Coejecución No. 001 de 2024, teniendo en cuenta el presente Otrosí, asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($545.362.426)**. En consecuencia, la cláusula sexta del del Convenio de Coejecución queda como se presenta a continuación:

Docusign Envelope ID: 82DA2AB9-999F-4DFF-B65A-DE0C9DCFB1D2

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – ACISC.

"***CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONVENIO:*** *El valor total del Convenio de Coejecución corresponde a la suma de* ***QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($545.362.426)****, representados así:*

I. *Aportes por parte de* ***ACISC*** *la suma de* ***TREINTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($37.100.000)****, en especie que hace parte integral del convenio de coejecución.*

II. *Aportes de* ***PATRIMONIO NATURAL*** *la suma de* ***QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($508.262.426)*** *Este valor corresponde:*

III. ***PID 2 $446.262.426. Actividad 4.1.1.0 -*** *Fortalecer la gobernabilidad y el ejercicio del gobierno propio de las comunidades indígenas vinculadas a la Asociación de Cabildos Indígenas de San Vicente del Caguán* ***ACISC.***

IV. ***PIR 1 $62.000.000. Actividad 4.2.1.1*** *- Fortalecer la gobernabilidad y el ejercicio del gobierno propio de las comunidades indígenas vinculadas a la Asociación de Cabildos Indígenas de San Vicente del Caguán* ***ACISC.***

Estos valores serán ejecutados de la siguiente manera:

La Asociación ***ACISC*** *ejecutará la suma de* ***VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 26.594.200)****, provenientes del* **PIR 1, Actividad 4.2.1.1.**

PATRIMONIO NATURAL *ejecutará la suma de* ***CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 481.668.226),*** *distribuidos de la siguiente manera: PID 2 Actividad 4.1.1.0****. $446.262.426; PIR 1 . Actividad 4.2.1.1; $35.405.800"***

<u>TERCERA:</u> MODIFICAR la cláusula Séptima relacionada con los desembolsos cambiando el orden de los productos a entregar por cada desembolso, de la siguiente manera:

" ***SÉPTIMA. DESEMBOLSOS:*** *Los recursos que ejecutará ACISC serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:*

Docusign Envelope ID: 82DA2AB9-999F-4DFF-B65A-DE0C9DCFB1D2

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – ACISC.

PRODUCTOS	MONTO ($)	%
P0. Solicitud de desembolso con Anexo: Estructura del proyecto, cronograma y Plan de adquisiciones VF 001 aprobados, Perfeccionamiento del Convenio de Coejecución, Póliza de garantías y certificación bancaria.	Primer desembolso $18.336.550	69%
P1. Una (1) Memoria de los encuentros para la construcción de los fundamentos para el fortalecimiento de la gobernabilidad de las comunidades de ACISC. **P2.** Un (1) documento con los fundamentos para la gobernabilidad de las comunidades de ACISC. **P3.** Un documento final con la ruta metodológica para la creación de la escuela de formadores ACISC.	Segundo desembolso $6.532.575	25 %
P4. Un contrato para la Interventoría de obra para la construcción de la casa ACISC **P5.** Estudio de Mercado general del objeto a contratar, emitiendo el concepto correspondiente al mismo. **P6.** Informe técnico de avance de ACISC sobre el avance sobre el proyecto, sus logros y mayores resultados hasta la fecha de la presentación del informe, con registro fotográfico. **P7.** informe parcial de la interventoría en el cual indique los avances de la	Tercer desembolso $1.725.075	6 %

Docusign Envelope ID: 82DA2AB9-999F-4DFF-B65A-DE0C9DCFB1D2

obra, el estado de la misma y si hay o no observaciones sobre esta. **P8.** Informe técnico de ACISC, que contenga la descripción sobre interventoría, idoneidad de la obra y su respectiva calidad y Estabilidad de la misma. Con registro fotográfico de la entrega de la casa de ACISC.		
TOTAL		**$26.592.200**

CUARTA: ACISC notificará a la aseguradora sobre el presente Otrosí y deberá ajustar las vigencias de la póliza.

QUINTA: El presente documento se perfecciona con la suscripción de la presente acta por las partes.

SEXTA: Las demás estipulaciones del Convenio de Coejecución No. 001 de 2024, no sufrirán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Por **PATRIMONIO NATURAL,**

DocuSigned by:
81410C8A3272419...
FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Por **ACISC,**

EMILIO YULE TENORIO
Representante Legal.

ELABORÓ: Olga Borrero. Profesional Jurídica.
REVISÓ: Diana Valencia – Profesional Especialista Jurídica.